



**Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Protección y
Medicina Preventiva en el Transporte
Dirección General Adjunta de Operación
Dirección de Planeación y Control**

MAB-EHR-BOOO 172771

Oficio No. 4.4.1.1.-600

México, D. F., a 19 de julio de 2017.

Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Secretaría de Economía
Presente



Hago referencia al Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-SCT-087-2017, que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de Autotransporte Federal, actualmente en proceso de análisis ante esa Comisión.

Al respecto remito respuesta con Oficio número 4.4. - 1294 al comentario formulado vía correo electrónico por el C. Alejandro Hernández Hernández, también se anexa la captura de pantalla de la respuesta atendida por el mismo medio enviada al correo mexico9730@hotmail.com, lo anterior a fin de que sean integrados como parte del proceso de Manifestación de Impacto Regulatorio en dicho aplicativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Eduardo Bravo Cervantes
El Director de Área

C.c.p.- Dr. José Valente Aguilar Zinser, Director General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte.- Presente
Mtro. Carlo Emmanuel Benítez Ojeda, Director General Adjunto de Operación.- Presente.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Subsecretaría del Transporte
Dirección General de Protección y Medicina
Preventiva en el Transporte
Oficio No. 4.4. - 1294

Ciudad de México, a 18 de julio del 2017.

C. Alejandro Hernández Hernández

mexico9730@hotmail.com

Presente

Atendiendo sus comentarios recibidos mediante correo electrónico de fecha el 04 de julio de 2017, me permito señalar los siguiente:

<p><i>"Ojala esta norma no se quede en papel, la lei el proyecto y me parece que le hacen falta muchas cosas como considerar de cuánto tiempo es el descanso semanal?, y la responsabilidad de las empresas o concesionarios para el cumplimiento de la norma, siento que toda la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de la norma recae en el chofer mientras que la empresas sale bien librada."...sic</i></p>	<p>La Ley Federal del Trabajo, ya regula este tema, por lo que este documento no puede invadir competencias.</p> <p>En relación a la responsabilidad de las empresas, esto se consideró en el numeral:</p> <p>"4.5. El permisionario del transporte de Pasaje y Turismo está obligado a considerar un segundo conductor cuando..."</p>
---	--

Atentamente

José Valente Aguilar Zinser
Director General

Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero. - Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
Secretaría de Economía. - Presente
Mtro. Rodrigo Ramírez Reyes. - Oficial Mayor. - Presente
Mtro. José Alberto Reyes Fernández. - Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Presente
Carlo Emmanuel Benítez Ojeda. - Director General Adjunto de Operación. - Para su conocimiento. - Presente
Eduardo Bravo Cervantes. - Director de Planeación y Control. - Presente
Yessica Arlene Chaparro González. - Directora Médica. - Para su conocimiento. - Presente
Fatima del Rosario Guzmán Pinedo. - Subdirectora de Accidentes y Exámenes Médicos en Operación. - Presente

YACG/FRGP/CVH

De: Fatima del Rosario Guzman Pinedo

Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2017 03:36 p.m.

Para: mexico9730@hotmail.com

CC: Eduardo Bravo Cervantes <eduardo.bravo@sct.gob.mx>; Yessica Arlene Chaparro Gonzalez <ychaparr@sct.gob.mx>; Celso Victorino Hipolito <hcelsovi@sct.gob.mx>

Asunto: Contestación a comentario COFEMER

C. Alejandro Hernández Hernández

Por instrucciones superiores, en atención a sus comentarios recibidos mediante correo electrónico de fecha el 04 de julio de 2017, me permito adjuntar la respuesta.

Favor de acusar de recibido

Reciba un cordial saludo



FATIMA DEL ROSARIO GUZMÁN PINEDO
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE
ACCIDENTES Y EXÁMENES MÉDICOS EN
OPERACIÓN

Dirección General de Protección y
Medicina Preventiva

Calzada de las Bombas 411
Col. Los Girasoles, C.P. 04920
Del. Coyoacán, Ciudad de México
Tel. (0155) 5482-4100 ext. 21003